

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Corrección de errores de la Orden de 18 de abril de 2023, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020) y de su extracto.

Advertido errores en la Orden de 18 de abril de 2023, por la que se convocan para el año 2022 las ayudas previstas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), por la parada temporal de la flota de cerco con puerto base en Andalucía que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, y en su extracto, que han sido publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 82, de 3 de mayo de 2023, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde se establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Uno. En la página 7678/2 de la orden de convocatoria, en el resuelvo primero, apartado 1,

Donde dice:

«1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de cerco con puerto base en Andalucía que faena en Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, en la cuantía máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 5.000,00
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 500.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 10.000,00
	1300120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 690.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2023		1.205.000,00 »

Debe decir:

«1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de cerco con puerto base en Andalucía que faena en Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la

00283643

actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en la cuantía máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 5.000,00
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 500.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 10.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 690.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2023		1.205.000,00 »

Dos. En la página 7684/1 del extracto de la orden de convocatoria, en el apartado primero,

Donde dice:

«1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de cerco con puerto base en Andalucía que faena en Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2022 al 31 de diciembre de 2023, en la cuantía máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 5.000,00
	1300120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 500.000,00
	1300120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 10.000,00
	1300120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 690.000,00
TOTAL DISPONIBLE		1.205.000,00 »

Debe decir:

«1. Se convocan en régimen de concurrencia no competitiva, para el año 2022, las ayudas destinadas a la paralización temporal de la flota de cerco con puerto base en Andalucía que faena en Caladero Nacional del Golfo de Cádiz, reguladas en la Orden de 2 de septiembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia no competitiva, por la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota pesquera y marisquera con puerto base en Andalucía, en el marco del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (2014-2020), que ha tenido lugar del 1 de diciembre de 2022 al 31 de enero de 2023, en la cuantía máxima que se especifica y con arreglo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican:

Línea de ayuda	Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)
Ayuda a la parada temporal de la flota con puerto base en Andalucía de la modalidad de cerco que faena en el Caladero Nacional del Golfo de Cádiz.	1400120000/G/71P/47300/00/G2311145G6	Armadores: 5.000,00
	1400120000/G/71P/47300/00/G4130204A6	Armadores: 500.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G2311145G6	Tripulantes: 10.000,00
	1400120000/G/71P/48300/00/G4130204A6	Tripulantes: 690.000,00
TOTAL DISPONIBLE 2023		1.205.000,00 »